



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4213

Sancionada y Promulgada el 16/05/1967.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.828, del 23 de mayo de 1967.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.-Autorízase a la municipalidad de la ciudad de Salta, a adquirir de la firma EL CARDON SOCIEDAD ANÓNIMA, una franja de terreno de un mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.644,58 m2.), afectada por la apertura de la avenida Esteco (lado oeste) entre calle San Luis y Rioja, en trueque con el costo de la contribución de mejoras por pavimentación, con la obligación por parte de la propietaria del inmueble de hacer entrega del cemento Pórtland necesario para ejecutar la obra, conforme a antecedentes y análisis técnicos contenidos en el expediente municipal número 19.503/65.

Art. 2º.- Por intermedio de la Escribanía Municipal confecciónese el contrato de transferencia respectivo, para incorporar el citado terreno al patrimonio de la comuna.

Art. 3º.- téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D´ANDREA - Cabanillas